

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2020-00015-00

SANTIAGO DE CALI, DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora coadyuvado por el apoderado de la parte demandada presento escrito el 18 de agosto de 2021 solicitando la suspensión de la ejecución de la sentencia proceso por seis (6) meses toda vez que las partes se encuentran en diálogos para poner al día las obligaciones pendientes de la parte pasiva con la entidad.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora el 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO: SUSPENDER la ejecución de la sentencia, por el termino de seis (6) meses contados a partir del 18 de agosto de 2021.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 131 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: AGOSTO 20 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Civil 019
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9873ceff22983280eec04157b0607076eb458abe92a09417f156b3c8fac5be7c**
Documento generado en 19/08/2021 08:09:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>